



SIMA-FSP

Fundación Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje F.S.P.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN 2017

PRINCIPALES RESULTADOS

21 de marzo de 2019

Dirección:

C/ San Bernardo, 20, 5ª Planta
28015 Madrid

Teléfono:

91 360 54 20

Fax:

91 360 54 21

Internet:

www.fsima.es

Twitter:

@fundacionsima

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	Página 2
1.1 Metodología	
1.2 Sistemática	
1.3 Datos globales	
2. PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS CON ACUERDO	Página 5
2.1 Grado de cumplimiento general de los acuerdos	
2.2 Distribución de los acuerdos según el tipo de conflicto	
2.3 Distribución de los acuerdos según la materia objeto del conflicto	
2.4 Distribución de los acuerdos según el ámbito funcional del conflicto	
3. PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS SIN ACUERDO	Página 10
3.1 Situación general de los procedimientos finalizados sin acuerdo	
3.2 Distribución de los desacuerdos según el tipo de conflicto	
3.3 Distribución de los desacuerdos según la materia objeto del conflicto	
3.4 Distribución de los desacuerdos según el ámbito funcional del conflicto	
3.5 Distribución de los desacuerdos según el sector de actividad	
4. EL CONFLICTO EN LA JURISDICCION SOCIAL	Página 15
4.1. Procedimientos en los que las partes presentaron demanda judicial ante los tribunales	
4.2. Procedimientos con demanda judicial en los que se dictó sentencia	
5. CONCLUSIONES	Página 19

1 PRESENTACIÓN

El presente informe tiene como objetivo principal conocer que ha sucedido con los asuntos tramitados en la Fundación SIMA-FSP durante el año 2017, una vez finalizados los procedimientos de Mediación.

El seguimiento, que venimos realizando de forma anual, nos permite saber cuál ha sido la evolución natural del conflicto tras el correspondiente procedimiento de mediación, con independencia de cuál ha sido el resultado del mismo. De esta manera, podemos analizar cuales han podido ser las consecuencias de nuestra intervención con los procedimientos de mediación, en relación al fondo de los asuntos y poder obtener conclusiones de la participación del SIMA-FSP en la solución de las controversias planteadas

El seguimiento nos permite obtener la información necesaria sobre los asuntos que han sido sometidos a procedimientos de mediación, siendo los sujetos que intervienen como parte solicitante y no solicitante de las solicitudes de mediación, quienes nos informan en primera persona, de lo que sucedió después de haber finalizado nuestra intervención.

Con la información facilitada realizamos un minucioso seguimiento y podemos extraer conclusiones muy interesantes; como comprobar si la mediación resulta ser una herramienta importante que ayuda a la resolución del conflicto y facilita la normalización de las relaciones laborales en la gestión de los conflictos suscitados.

Debemos advertir que únicamente se hace seguimiento de los procedimientos de mediación, y no de los procedimientos de Arbitraje, puesto que la solución Arbitral consiste en un sistema de Solución de Conflictos en el que las partes acuerdan voluntariamente someter o encomendar a un tercero la solución del conflicto planteado, sin que las mismas tengan autonomía suficiente para decidir en el resultado final del Laudo.

1.1 Metodología

La obtención de la información comienza, una vez finaliza el año objeto de estudio y se han cerrado la totalidad de los procedimientos de mediación que van a ser sometidos al seguimiento. El hecho de dejar transcurrir prácticamente un año para realizar el seguimiento, está motivado fundamentalmente por la necesidad de que los asuntos que llegan a la jurisdicción dispongan de plazos amplios para ser resueltos, especialmente en caso de recursos a instancias superiores.

La información es obtenida directamente de las partes implicadas, ya sean el/ los solicitantes de la mediación, o bien la parte no solicitante de la misma, (quienes generalmente son los responsables de las organizaciones sindicales o representantes de los trabajadores en la empresa y responsables de los departamentos de RRLL y RRHH de las empresas o de las organizaciones empresariales) bien a través de entrevistas personales o bien mediante la solicitud de información vía telefónica o por correo electrónico.

Se han tramitado durante el año 2017 un total de 432 mediaciones que son objeto de seguimiento en el presente informe.

1.2 Sistemática

Para realizar este estudio tenemos en cuenta el tipo de resultado obtenido en los procedimientos de mediación tramitados, pudiendo darse tres resultados diferentes:

- Los procedimientos finalizados “Con acuerdo”. En los que nos informa, principalmente, si el acuerdo alcanzado en sede del SIMA-FSP se cumple o bien dicho acuerdo no se ha cumplido y, en su caso, la reclamación del incumplimiento ante la jurisdicción social.
- Los procedimientos finalizados “Sin Acuerdo”. El seguimiento de la información de estos procedimientos nos permite conocer si el conflicto continuó o bien se resolvió con posterioridad al procedimiento de mediación, sin necesidad de la interposición de la demanda ante la jurisdicción social.
- Finalmente se analizan aquellos asuntos que habiendo finalizado “Sin Acuerdo” continúan hasta la *jurisdicción social*. De estos asuntos nos interesa conocer si finalmente, una vez interpuesta la correspondiente demanda de conflicto colectivo, se procedió a poner fin al asunto, ya sea mediante una sentencia o por el contrario se alcanzó un acuerdo en conciliación en la Audiencia Nacional.

Así pues, se analizan en el presente informe del año 2017, los procedimientos que finalizaron mediante Acta de Acuerdo, los finalizados con Acta de Desacuerdo, así como los que finalizaron con Acta de Archivo o Intento Sin Efecto por incomparecencia de la parte no solicitante, si bien estos últimos, se excluyen de análisis pormenorizado y de modo específico, pues no se desarrolló mediación alguna y por lo tanto, no existió intervención del SIMA-FSP.

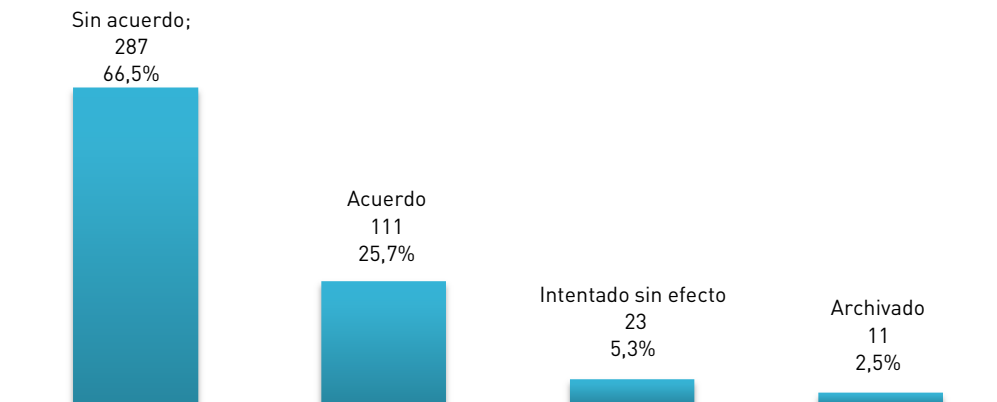
Al objeto de no alterar los resultados finales del presente informe, sí debemos mencionar, que en 1 mediación archivada así como en 2 de las mediaciones Intentadas sin efecto, se alcanzó acuerdo con posterioridad.

Igualmente, en 8 de las 23 mediaciones intentadas sin efecto por incomparecencia de la parte No Solicitante del Procedimiento, se presentó la correspondiente demanda ante la Audiencia Nacional, y de las mediaciones archivadas, finalmente no se presentó ninguna demanda ante la Audiencia Nacional.

Por último, en el apartado “Conclusiones” destacamos los puntos más significativos de este Informe, resumimos los datos más relevantes, haciendo igualmente en ocasiones referencia a los resultados de años anteriores.

1.3 Datos globales

De las 432 mediaciones objeto de este estudio, 111 finalizaron con acuerdo, 287 sin acuerdo, 23 fueron intentadas sin efecto y 11 quedaron archivadas, resultando los porcentajes según se aprecia en el gráfico inserto a continuación.

Gráfico 1: CLASIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN RESULTADO

Pese a que el ASAC dispone de 11 tipos de conflictos regulados en el artículo 4.1, las meditaciones resultaron distribuidas únicamente en 7 de ellos.

Cuadro 1: CLASIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN TIPO DE CONFLICTO

Tipo de conflicto	nº	%
Interpretación y aplicación	366	84,7
Huelga	53	12,3
Bloqueo negociación de convenio	6	1,4
Impugnación de convenios colectivos	3	0,7
Inaplicación de convenio colectivo sectorial	2	0,5
Discrepancias en periodo de consultas	1	0,2
Bloqueo en comisión paritaria	1	0,2
Bloqueo negociación acuerdo o pacto	-	-
Bloqueo negociación acuerdo o pacto	-	-
Desacuerdo en flexibilidad extraordinaria temporal	-	-
Sustitución periodo de consultas por el juez (64.5 LC)	-	-

El tipo de conflicto de "Interpretación y aplicación" como se puede apreciar en el cuadro anterior es el más habitual.

2 PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS CON ACUERDO

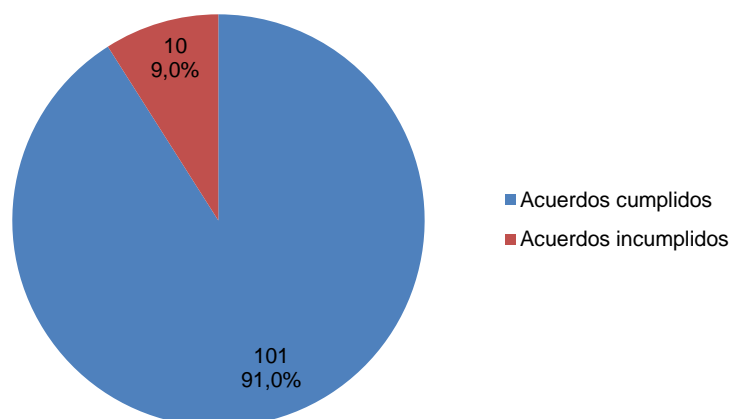
Los procedimientos finalizados con acuerdo en el año 2017, ascendieron a 111 expedientes de un total de 432, lo que supone que el porcentaje de mediaciones finalizadas con acuerdo fue del 25,7%. Estos acuerdos beneficiaron a un total de 1.228.583 trabajadores, y a 45.777 empresas, que vieron resueltos los conflictos que les afectaban. Esto supuso, a priori, no tener que interponer acciones legales para solventar el conflicto en la vía jurisdiccional, o tener finalmente que ejercitar, en su caso, el derecho de huelga, como medida de presión para alcanzar una solución deseada.

2.1 Grado de cumplimiento general de los acuerdos

Del total de los 111 acuerdos suscritos, según nos han manifestado los firmantes, consideran cumplidos 101. Este dato supone una tasa de cumplimiento del 91,0% sobre las mediaciones finalizadas con acuerdo en el SIMA-FSP.

La proporción sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos queda patente en el gráfico que incorporamos seguidamente.

Gráfico 2: GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS



2.2 Distribución de los acuerdos según el tipo de conflicto

Tal y como se ha expuesto más extensamente en la Introducción, todos los procedimientos tramitados durante el año objeto de este informe, se han agrupado en siete tipos de conflicto.

Si analizamos la distribución de los 111 acuerdos alcanzados, 91 de ellos fueron producidos por la existencia de discrepancias en la interpretación y/o aplicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 de la Ley de Jurisdicción Social y 4.1.a) ASAC. Por su parte, 14 de ellos hubieran dado lugar a la convocatoria formal de una huelga; 4 fueron en bloqueo en la negociación de un convenio colectivo y los dos restantes: uno motivado por controversias surgidas en el seno de la Comisión Paritaria y el otro por inaplicación del convenio colectivo sectorial.

Gráfico 3: Nº DE ACUERDOS SEGÚN TIPO DE CONFLICTO

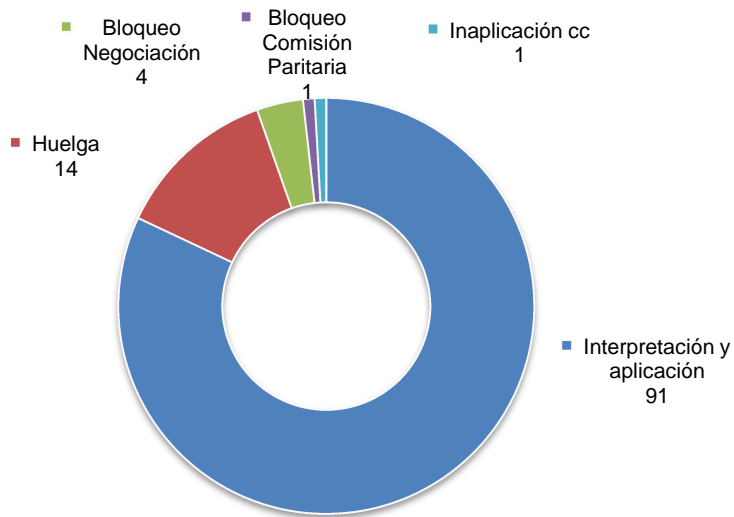
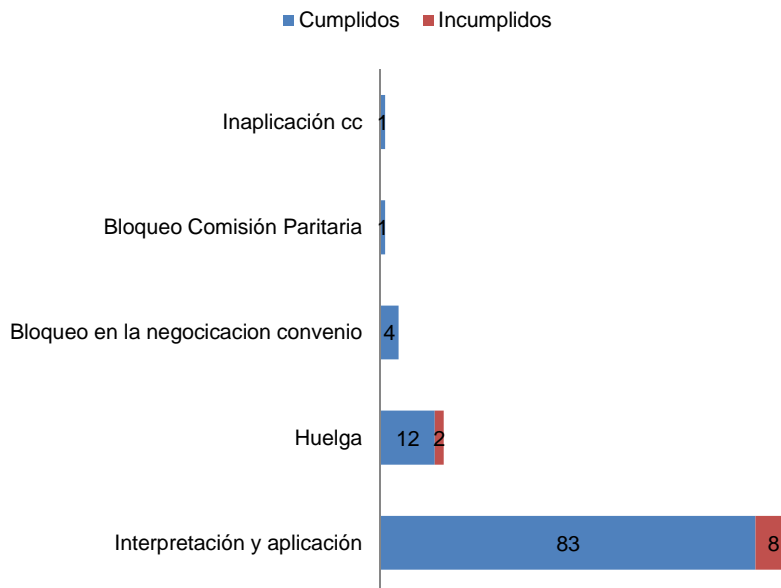


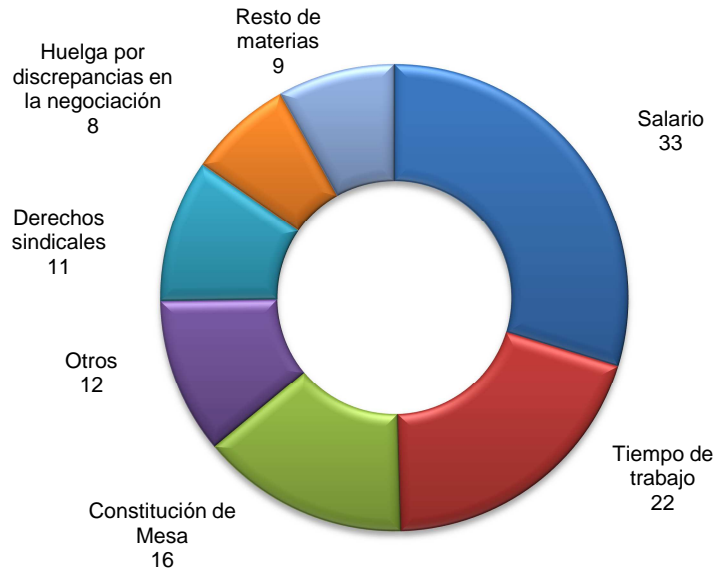
Gráfico 4: Nº DE ACUERDOS CUMPLIDOS SEGÚN TIPO DE CONFLICTO



2.3 Distribución de los acuerdos según la materia objeto del conflicto

El mayor número de procedimientos que finalizaron con acuerdo fueron cuestiones salariales y de tiempo de trabajo, le siguen los conflictos en relación con Constitución de Mesa, Otros, Derechos sindicales y de huelga por discrepancias en la negociación..

Gráfico 5: N° DE ACUERDOS SEGÚN LA MATERIA ORIGEN DEL CONFLICTO



En los procedimientos denominados “Resto de materias” se han incluido los acuerdos producidos en conflictos sobre materias tan dispares como “procesos de reestructuración”, “contratación/vacantes”, “impugnación de acuerdos. Ámbito y concurrencias de convenios” o “clasificación profesional” pero de las que se ha optado por no mantener su individualidad debido al escaso número de mediaciones que se han producido sobre tales asuntos.

Los 33 procedimientos tramitados en cuestiones de “salario” han versado sobre las submaterias que se relacionan a continuación:

Cuadro 2: SUBMATERIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE “CUESTIONES SALARIALES”

Retribuciones vinculadas a la persona del trabajador (retribución variable, incentivos,...)	10
Otros beneficios sociales	10
Retribuciones vinculadas al puesto de trabajo (pluses de nocturnidad, turnicidad, distancia,...)	5
Determinación del incremento, revisión salarial o inaplicación del convenio	4
Estructuración salarial	4

Por otra parte, las mediaciones de los 22 procedimientos de “tiempo de trabajo” se han encuadrado en alguna de las submaterias que pueden observarse en el cuadro siguiente:

Cuadro 3: SUBMATERIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE “TIEMPO DE TRABAJO”

Jornada (determinación, distribución, distribución irregular, turnos de trabajo, horas extraordinarias...)	15
Permisos y licencias	5
Vacaciones	2

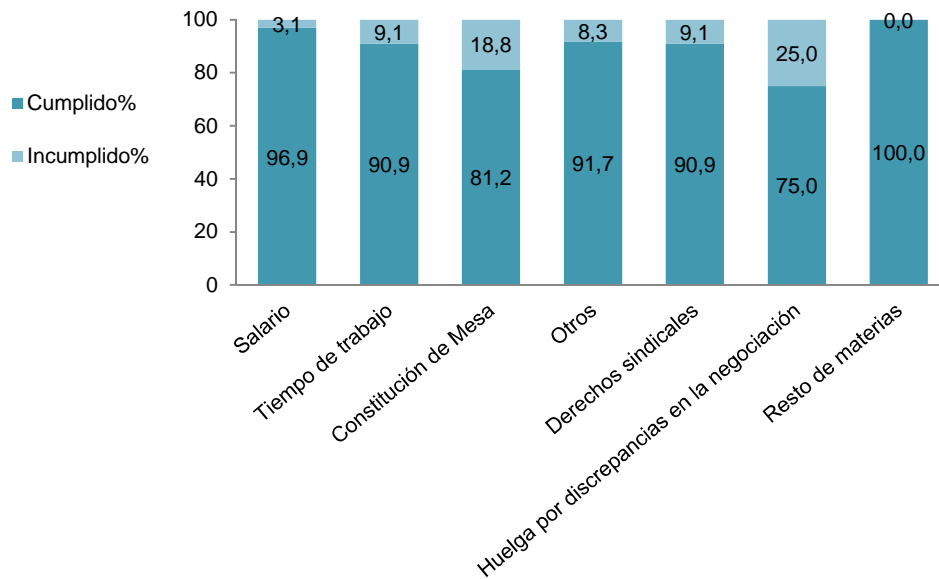
Además, cabe señalar que las 16 mediaciones tramitadas de “constitución mesa” han versado sobre las siguientes submaterias:

Cuadro 4: SUBMATERIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE “CONSTITUCIÓN DE MESA

Comisión paritaria, Grupos de trabajo, Comisiones Técnicas, Comité de seguridad y salud,...	14
Composición de la Mesa Negociadora del convenio	2

Considerando el grado de cumplimiento de los Acuerdos según la materia, parece que el porcentaje se distribuye de una manera bastante uniforme. Así el cumplimiento se enmarca entre un mínimo de un 75,0% en “Huelga por discrepancias en la negociación” y un máximo de un 100% para “Procesos de reestructuración”, “Contratación/vacantes”, “Impugnación de acuerdos. Ámbito y concurrencia de convenios” y “Clasificación profesional”. Cabe destacar que el porcentaje de cumplimiento en las tres materias con mayor número de conflictos está en un 96,9% para los conflictos que versaban sobre “Salario”, el 90,9% para los de “Tiempo de trabajo” y en un 81,2% en “Constitución de Mesa”.

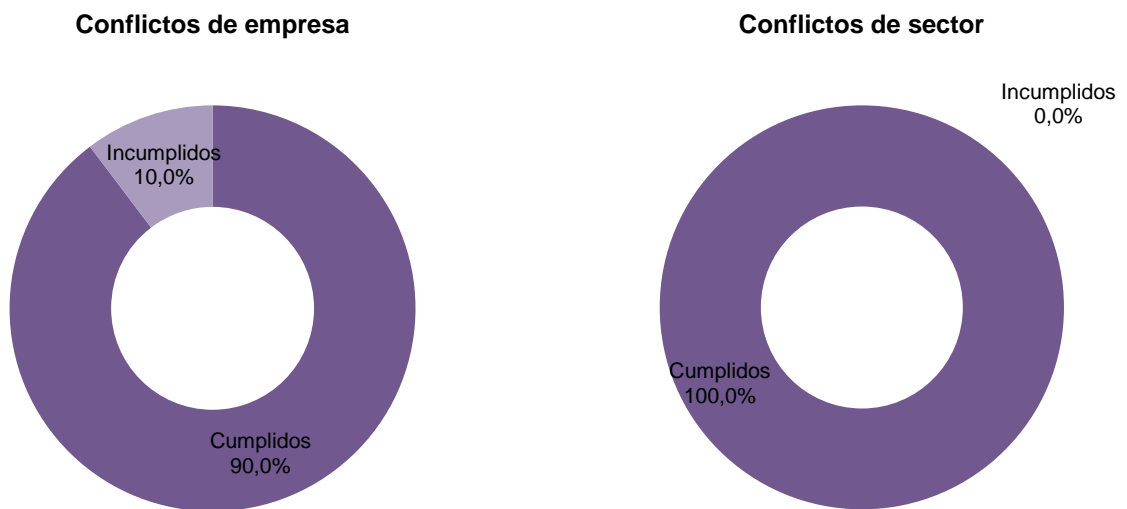
Gráfico 6: PORCENTAJES DE ACUERDOS CUMPLIDOS SEGÚN LA MATERIA ORIGEN DEL CONFLICTO



2.4 Distribución de los acuerdos (cumplidos e incumplidos) según el ámbito funcional del conflicto

De los 111 Acuerdos alcanzados y teniendo en cuenta el ámbito funcional en el que se desarrolló el conflicto, hay que destacar que 97 (87.4%) de los acuerdos se produjeron en conflictos de empresa mientras que los 14 (12.6%) restantes se alcanzaron en conflictos del sector de actividad.

Gráfico 7: PORCENTAJE DE ACUERDOS CUMPLIDOS E INCUMPLIDOS SEGÚN SU ÁMBITO FUNCIONAL



3

PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS SIN ACUERDO

Durante el año 2017 finalizaron con un Acta de Desacuerdo 287 mediaciones, suponiendo un porcentaje del 66,4% sobre el total de las 432 estudiadas.

No obstante, como se ha puesto de manifiesto tras el seguimiento realizado y como veremos a lo largo de este apartado, como finalmente un número importante de ellas se resolvieron con posterioridad y, del mismo modo, no todas tuvieron continuación con acciones legales ante la Jurisdicción Social.

3.1 Situación general de los procedimientos finalizados Sin Acuerdo

Una vez finalizada una solicitud de mediación que no se ha resuelto en el SIMA-FSP puede afrontar distintas posibilidades:

- a) Tras el desacuerdo, la parte solicitante decida interponer las acciones legales oportunas mediante la correspondiente demanda ante la Audiencia Nacional.

Así, del total de 287 desacuerdos se presentó demanda en 180 casos.

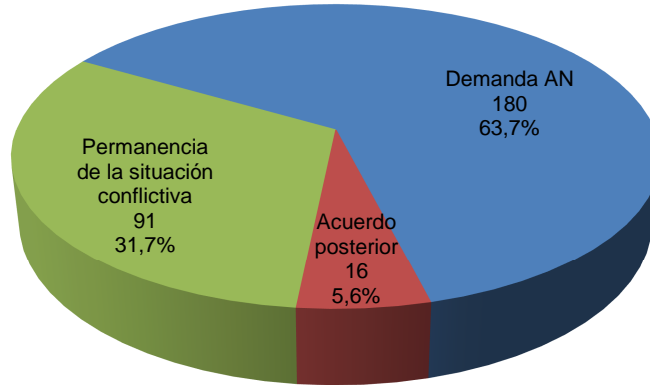
- b) Suscripción de un acuerdo posterior que ponga fin al conflicto.

En 16 ocasiones en las que la mediación se cerró sin acuerdo, posteriormente se suscribió un acuerdo que puso fin al conflicto, sin iniciar las acciones legales. En no pocas ocasiones, este acuerdo es consecuencia de alguna de las propuestas formuladas por los mediadores y no aceptadas por las partes en la reunión de mediación celebrada en el SIMA-FSP.

- c) Permanencia de la situación conflictiva.

Las restantes 91 mediaciones que han finalizado sin acuerdo, a día de hoy no tienen una solución en el momento de cerrar este informe, es decir, son procedimientos de mediación que una vez finalizados en el SIMA-FSP, no han dado lugar a una demanda ante la AN, pero tampoco se han acordado con posterioridad, quedando en situación de suspenso o sin una solución al problema suscitado.

Gráfico 8: SEGUIMIENTO POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS SIN ACUERDO EN EL SIMA-FSP

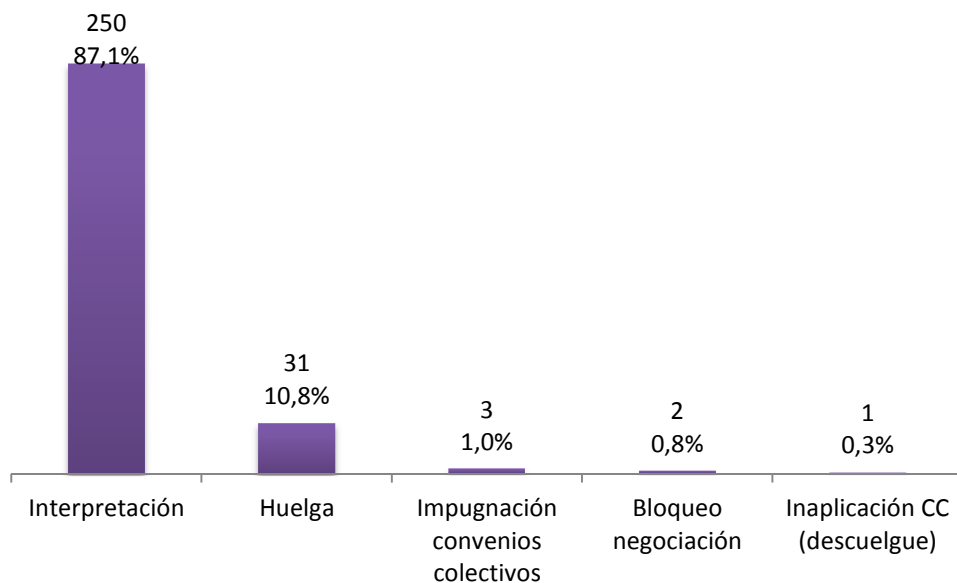


3.2 Distribución de los desacuerdos según el tipo de conflicto

De los 287 procedimientos que acabaron en desacuerdo durante 2017, 250 fueron calificados como de interpretación y aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LRJS. Ello supone un 87,1% sobre el total de los procedimientos finalizados sin acuerdo en el SIMA-FSP.

Puesto que según el artículo 156 LRJS la mediación en tales casos es requisito necesario para la tramitación del proceso judicial, puede resultar interesante señalar que de esos 250 supuestos fueron presentadas 173 demandas, con los resultados que se estudian en el apartado “La solución judicial al conflicto” de este Informe.

Gráfico 9: N° DE DESACUERDOS SEGÚN TIPO DE CONFLICTO



De los 31 desacuerdos en mediación que habían sido promovidos **con carácter previo a la convocatoria formal de una huelga** tuvieron como consecuencia la celebración de la huelga en 28 de los expedientes, no llevándose a cabo en los 3 procedimientos restantes.

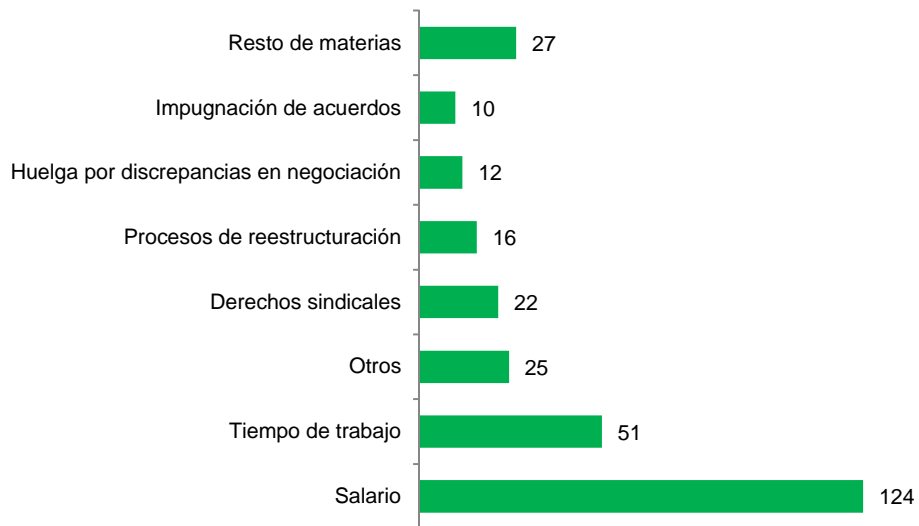
Respecto de los 3 desacuerdos producidos por [impugnación de convenio colectivo](#), los tres asuntos fueron judicializados.

El resto de desacuerdos se produjeron en los tipos señalados en el gráfico de este apartado, esto es, 2 en “discrepancias surgidas en la negociación de un convenio”, y en 1 en “Inaplicación de cc (descuelgue)”

3.3 Distribución de los desacuerdos según la materia objeto del conflicto

La materia en la que se suscribió un mayor número de desacuerdos se centró en cuestiones salariales, seguida de las derivadas del tiempo de trabajo.

Gráfico 10: Nº DE DESACUERDOS SEGÚN LA MATERIA ORIGEN DEL CONFLICTO



Salario:

Del total de los 124 desacuerdos encuadrados en la materia de “Salario”, un total de 60, han sido subclasificados como de “Retribuciones vinculadas a la persona del trabajador (retribución variable, incentivos,...)” Tales conflictos se produjeron por la aplicación unilateral de compensaciones y absorciones de distintos complementos o modificaciones, también unilaterales, de las condiciones que los regían. Cabe destacar que de estos 60 conflictos, 42 fueron judicializados mientras que no se optó por esta vía en 18 de ellos.

Este año, con 17 conflictos nos encontramos con la submateria salarial de “[Retribuciones vinculadas al puesto de trabajo \(pluses de nocturnidad, turnicidad, distancia...\)](#)”, de los que en 14 se prosiguió con la vía judicial, en 1 ocasión se alcanzó un acuerdo con posterioridad y en 2 casos no se hizo nada.

Tiempo de trabajo:

Por su parte, de los 51 desacuerdos habidos en “Tiempo de trabajo” destacan los 32 subclasificados como “Jornada (determinación, distribución, distribución irregular, turnos de trabajo, horas extraordinarias, etc.”, de los que fueron sometidos a los tribunales 17, se alcanzó

1 acuerdo con posterioridad y en otro caso, no se adoptó ninguna medida adicional en el conflicto.

Otros:

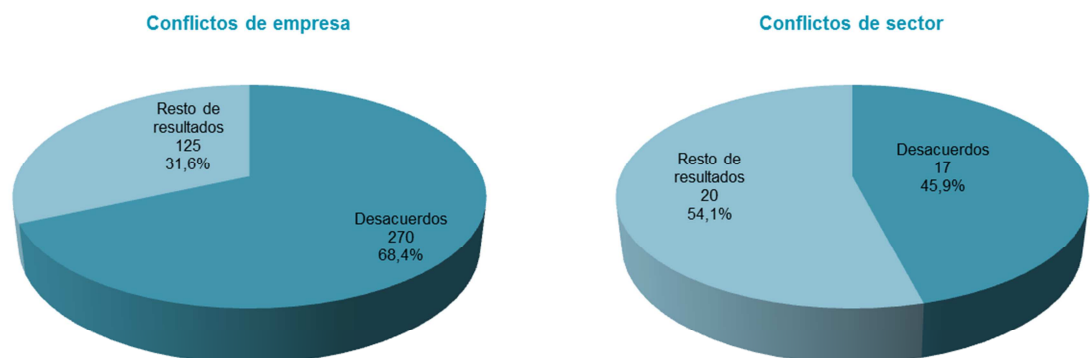
En tercer lugar con 25 desacuerdos aparecen los identificados como "Otros", mediaciones que no pueden ser agrupadas por un único epígrafe común, de esta clasificación 13 asuntos fueron judicializados, 1 se resolvió mediante acuerdo posterior, se celebraron 4 huelgas, en 1 se hicieron paros parciales y los 6 casos restantes no se hizo nada.

Las materias restantes engloban 87 desacuerdos, de los que 50 asuntos fueron judicializados; 6 se resolvieron mediante acuerdo posterior; se celebraron 18 huelgas, (3 de ellas se cerraron con un acuerdo); en 10 casos no se hizo nada y en los 3 restantes, uno está pendiente; en otro se presentó un ERE y en el último concurso voluntario de acreedores.

3.4 Distribución de los desacuerdos según el ámbito funcional del conflicto

La mayor parte de los 287 desacuerdos suscritos en el SIMA-FSP se produjeron en conflictos surgidos en el ámbito empresarial, (270 desacuerdos) posiblemente debido a que los conflictos de empresa suponen el 91,4% de los procedimientos de mediación tramitados durante el año 2017.

Gráfico 11: DESACUERDOS SEGÚN EL ÁMBITO FUNCIONAL DEL CONFLICTO



Una vez realizado el seguimiento posterior de los mismos, cabe decir que de los 270 desacuerdos producidos en el ámbito empresarial, 174 continuaron con la vía judicial, 10 se solventaron mediante la suscripción de un acuerdo posterior y 86 permanecen abiertos al día de hoy.

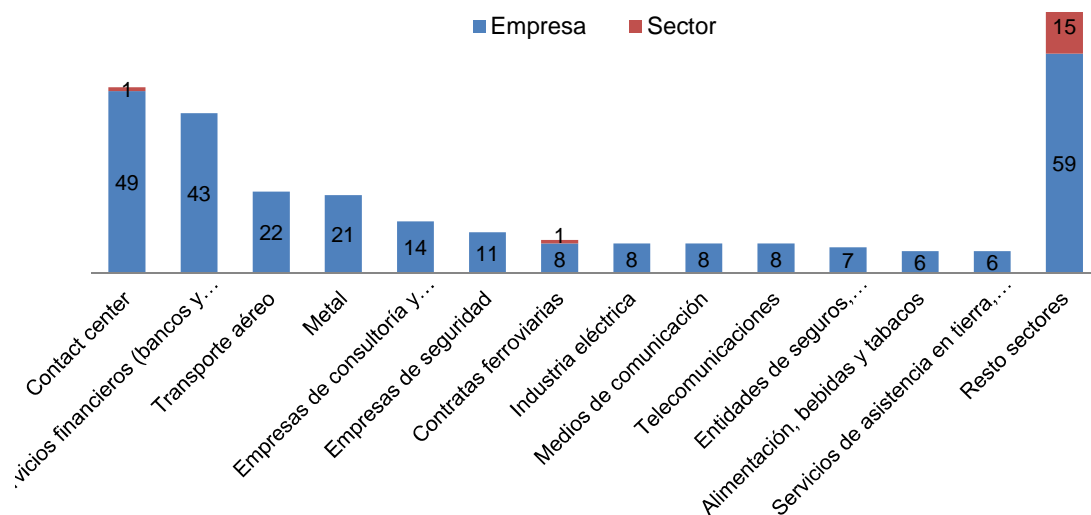
En 22 ocasiones se realizaron huelgas como medio de exteriorización del conflicto.

Por su parte, en el ámbito sectorial de los 17 desacuerdos, 6 fueron solventados judicialmente, 6 mediante acuerdo posterior, en 3 expedientes se celebraron huelgas y en las 2 restantes no se presentó demanda ante la Audiencia Nacional, ni se llegó a un acuerdo con posterioridad, ni se celebraron huelgas.

3.5 Distribución de los desacuerdos según el sector de actividad

Descendiendo al detalle de los sectores en los que se han suscrito los desacuerdos en el SIMA-FSP, destacan sectores como Contact Center y Servicios financieros, con 50 expedientes y 43 expedientes respectivamente.

Gráfico 12: Nº DE DESACUERDOS SEGÚN EL SECTOR EN EL QUE SE ORIGINÓ EL CONFLICTO



Es interesante aportar los datos genéricos de los desacuerdos dependiendo del sector en el que se originó el conflicto, comprobándose, según tabla adjunta que viene a continuación, que no en todos los sectores se adoptan las mismas medidas una vez finalizada la mediación sin acuerdo en el SIMA-FSP.

Cuadro 5: ACTUACIONES POSTERIORES AL DESACUERDO EN EL SIMA-FSP

Sector	Nº desacuerdos	Demanda ante la AN	Acuerdo posterior	Huelga	Se celebra la huelga y acuerdo con posterioridad	Otros (ERE, Concurso voluntario, paros parciales...)	Sin medidas posteriores conocidas
Contact center	50	26	0	2	0	0	22
Servicios financieros (bancos y cajas)	43	30	1	1	0	0	11
Transporte aéreo	22	17	3	0	0	0	2
Metal	21	14	0	4	1	1	1
Empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública	14	8	1	0	0	0	5
Empresas de seguridad	11	8	1	0	0	1	1
Contratas ferroviarias	9	4	1	3	1	0	0
Industria eléctrica	8	5	0	0	0	0	3
Medios de comunicación	8	7	0	1	0	0	0
Telecomunicaciones	8	7	0	0	0	0	1
Entidades de seguros, reaseguros y mutuas de accidentes de trabajo	7	4	1	0	0	0	2
Alimentación, bebidas y tabacos	6	4	1	0	0	0	2
Servicios de asistencia en tierra, en aeropuertos (handling)	6	6	0	0	0	0	0
Resto sectores	74	39	8	10	1	1	15

4

EL CONFLICTO EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL

Una de las principales consecuencias y objetivos de la puesta en marcha de sistemas de solución Autónoma de Conflictos, consiste en ser una alternativa real a la jurisdicción social, en el sentido de ofrecer la posibilidad de poner fin a los conflictos suscitados mediante una solución consensuada por las partes sin imposiciones de terceros.

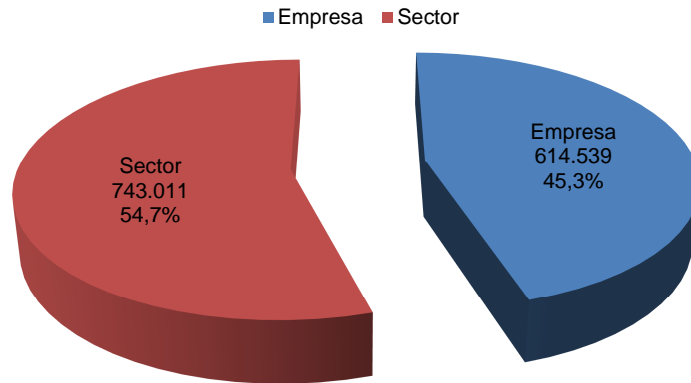
El SIMA-FSP, como órgano de solución Autónoma de Conflictos Colectivos laborales, adquiere especial relevancia cuando consigue reducir de manera significativa el acceso de los conflictos colectivos a la jurisdicción social.

No obstante, siempre hay un porcentaje de procedimientos de mediación que finalizan en desacuerdo o en Acuerdo, que finalmente no se cumple, y por lo tanto, son susceptibles de continuar en la instancia judicial. En el presente apartado del informe, se refleja el seguimiento a los conflictos en los que con posterioridad al acto de mediación las partes iniciaron acciones legales, estudiando no solo los procedimientos en los que finalmente se obtuvo sentencia, sino también aquellos que fueron conciliados ante la Audiencia Nacional o se desistieron por el solicitante.

4.1 Procedimientos en los que las partes presentaron demanda judicial ante los tribunales

De las 432 mediaciones tramitadas, se nos informa que durante el año 2017 llegaron a presentarse demandas ante la jurisdicción social en 192 procedimientos. Se corresponden con el conflicto de Interpretación y aplicación 185, con impugnación de convenios colectivos 3 y los 4 restantes con motivo en una mediación previa a una convocatoria de huelga. Estos datos reflejan que el 44.4% de las mediaciones tramitadas en el SIMA-FSP, alcanzaron la sede judicial.

Gráfico 13: DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS POR PORCENTAJE DE TRABAJADORES



Si tenemos en cuenta el ámbito funcional del conflicto, observamos que de las 192 demandas presentadas, 184 correspondieron al ámbito de la empresa, y las 8 restantes correspondieron al ámbito sectorial.

Igualmente, tomando en consideración el resultado con el que finalizaron los procedimientos en el SIMA-FSP, debemos destacar que en 180 no se había alcanzado acuerdo, en 4 procedimientos la mediación había finalizado con acta de acuerdo (si bien se presentó posteriormente demanda ante la Audiencia Nacional) y en 8, el procedimiento finalizó con el resultado de intentado sin efecto.

Si tenemos en cuenta el objeto del conflicto, destacan principalmente las relacionadas con el “salario” en 88 procedimientos, con “tiempo de trabajo en 33, con “derechos sindicales” en 16, por citar las más destacadas, según detalle contemplado en el cuadro siguiente.

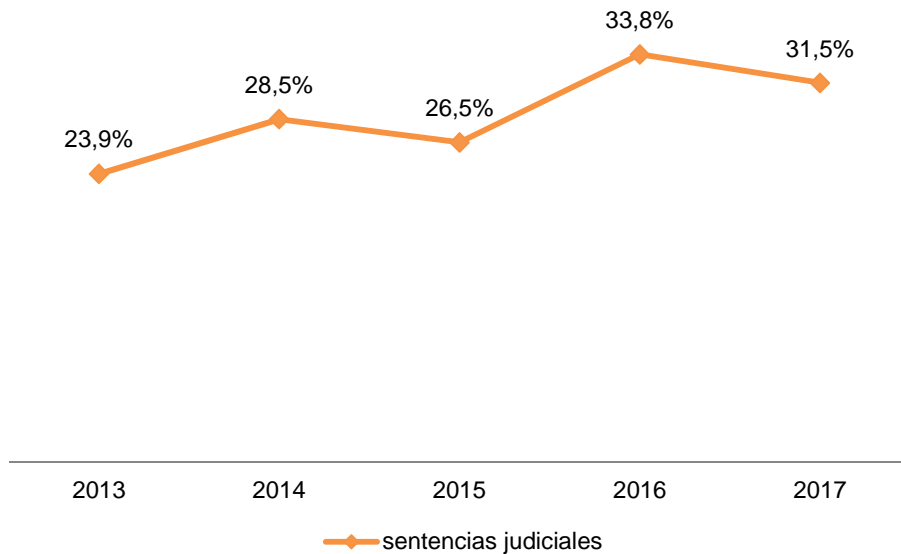
Cuadro 6: DISTRIBUCIÓN DE DEMANDAS JUDICIAL POR MATERIAS

Materia	Nº Sentencias
Salario	88
Tiempo de trabajo	33
Derechos sindicales	16
Otros	14
Constitución de Mesa	14
Impugnación de acuerdos. Ámbito y concurrencia de convenios	8
Clasificación profesional	7
Procesos de reestructuración	6
Contratación/vacantes	5
Seguridad social complementaria	1
Total	192

4.2 Procedimientos con demanda judicial en los que se dictó sentencia

De los 192 procedimientos en los que posteriormente se iniciaron acciones legales, 136 han obtenido sentencia judicial, lo que supone que sólo el 31,5% del total de las mediaciones tramitadas en el SIMA-FSP finaliza con sentencia judicial. Si tomamos como referencia los últimos cinco años este porcentaje se sitúa en un promedio del 28,8%, datos que nos muestra una tendencia de estabilidad respecto a la solución judicial del conflicto.

Gráfico 14: COMPARATIVA 2013-2017 N° DE SENTENCIAS JUDICIALES



En los 56 restantes no se ha llegado a dictar sentencia bien por haberse alcanzado acuerdo en conciliación judicial (35 expedientes), por desistimiento de la demanda (13), o bien por permanecer pendiente de resolución a la hora de cerrar este informe (7) y en uno se retira la demanda.

Por lo tanto, si se tienen en cuenta los acuerdos adoptados en el SIMA-FSP (111), con los que fueron suscritos con posterioridad por las partes (22) y los alcanzados en conciliación judicial (31) puede afirmarse que el 38,0% del total de las mediaciones tramitadas en el SIMA-FSP se solucionó finalmente mediante un acuerdo entre las partes.

Si se tiene en cuenta el resultado del procedimiento judicial, de las 136 sentencias dictadas por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, 81 fueron desestimadas, 46 estimadas, y 9 estimadas parcialmente.

Cuadro 7: DISTRIBUCIÓN DE SENTENCIAS EN FUNCIÓN DEL FALLO

	Estimatorias	Desestimatorias	Estimación parcial
Sentencias	46	81	9
% sobre el total	32,8%	59,6%	7,6%

En vía judicial, el 59,6% vieron desestimadas sus pretensiones, el 32,8% las vieron satisfechas íntegramente y el 7,6 obtuvo una sentencia en la que su petición se estimó parcialmente.

Poniendo en relación la **materia del conflicto** y el fallo de la sentencia, la mayoría de las desestimaciones recayeron en procedimientos tramitados en cuestiones salariales, 33 sentencias, y en los relacionados con tiempo de trabajo con 15 sentencias por citar las más destacadas. En el caso de las sentencias estimatorias de la pretensión, 26 lo fueron en salario y 5 lo fueron en tiempo de trabajo.

Si analizamos el resultado final de los procedimientos en función del **ámbito personal** en el que se planteaba la discrepancia nos encontramos con que se dictaron 129 sentencias en conflictos de empresa que afectaron a 502.497 trabajadores y 7 sentencias en conflictos sectoriales que afectaron a 653.011 trabajadores.

Cuadro 8: DISTRIBUCIÓN DE SENTENCIAS EN FUNCIÓN DEL ÁMBITO Y FALLO

RESULTADO	ÁMBITO EMPRESA		
	SENTENCIAS		TRABAJADORES
Total	129	94,9%	502.497
Estimatoria	45	34,9%	116.456
Desestimatoria	75	58,1%	330.626
Estimación parcial	9	7,0%	55.415

RESULTADO	ÁMBITO SECTOR		
	SENTENCIAS		TRABAJADORES
Total	7	5,1%	653.011
Estimatoria	1	14,3%	150.000
Desestimatoria	6	84,7%	503.011
Estimación parcial	0	0,0%	0

Finalmente cabe destacar que, de las 136 sentencias dictadas por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional 37 fueron recurridas en Casación ante el Tribunal Supremo.

5

CONCLUSIONES

El cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el SIMA-FSP es de un 91,0%.

- Los acuerdos cumplidos beneficiaron a 1.217.133 trabajadores y a 45.768 empresas, que solucionaron sus conflictos sin necesidad de tener que acudir a la vía judicial, ni convocar, en su caso, una huelga.
- En relación con el ámbito funcional del conflicto, en los conflictos de empresa el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el SIMA-FSP alcanzó el 89,7% y en el de sector, el cumplimiento fue total.
- El nivel de cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el caso de las materias Procesos de reestructuración”, “Contratación/vacantes”, “Impugnación de acuerdos. Ámbito y concurrencia de convenios” y “Clasificación profesional” fue del 100%.

El Índice de acuerdos en las mediaciones tramitadas en el SIMA-FSP en 2017 fue del 38%, dicho porcentaje incluye aquellas que se solucionaron finalmente mediante un acuerdo entre las partes, bien dentro del propio procedimiento, bien con posterioridad a él.

- Si desagregamos el número de conflictos solucionados:
Los acuerdos en el SIMA-FSP ascendieron a 111.
Los acuerdos alcanzados con posterioridad en la empresa o sector 22.
Los alcanzados mediante conciliación judicial 35.
- El 49,5% de los conflictos tramitados por el SIMA-FSP en 2016 y 2017 finalizaron sin tener que recurrir a la vía judicial, lo que supone que la mitad de la conflictividad laboral tramitada en el SIMA-FSP no acude a los tribunales para resolver sus discrepancias.
- De los desacuerdos en los procedimientos de mediación destacar que en 2017 el 94,1% se produjeron en conflictos de empresa.

Sólo el 31,5% de los procedimientos tramitados en el SIMA-FSP resolvió finalmente su controversia mediante una sentencia judicial

- Del total de mediaciones tramitadas en 2017 (432) el 44.4% acudió con posterioridad a los tribunales para resolver su controversia, siendo únicamente 136 las que finalmente resolvieron su controversia mediante una sentencia judicial (31.5%). Del total de sentencias dictadas, el 59.6% fueron desestimadas, el 32.8% estimadas y el 7.6% finalizaron con una sentencia estimada en parte.
